

Tribuación confrontada la partida a su Baile
parece se allaba en la fecha de diez y veinte
y poco mas o menos la que es sustancial obice pa
el ejercicio de la Tribuación. A lo que se le o
fiere o que el nombram^{to} se hizo con fuerza
que la idemidad no es la misma sobre lo q
la villa devia reflexionar con escriptura
atencion para obtar los perfucciones que se
deben requerir a la H^a Hacienda, y comun a
este Pueblo haciendo por lo que a este par
cular toca los Requerimientos necesarios a el
caballero Fr^r S^r Sindic^r Gral para que desem
pna su empleo haga las correspondencias
q^e se requieren puden informar a lo q
se vuela a dho papeleras, y an pedido pendiente
de ser contestado.

X
Por D^r Bernardo Monroy, y D^r Miguel Ro
driguez Deputados a este comun vecino q^e se ha
dado el Informe dado anterior por los S^rs q^e se le
expone, y ver el S^r D^r Juan Pedro Sotado de
galo de esta villa q^e quien devieran lo q^e se in
forman somos su dictamen, y parecen por no se
Tribuaciones, y tener en dho S^r las mayores ca
fanzas mediante su notaria conducta se con
foman entido con el informe dho S^r
por D^r Pedro Encinares de Navarra Fr^r Si
nico Gral vecino ratiificando el mandato
esta villa por la comision q^e se le a conferido
en vista a la H^a Provisión auxiliatoria, y de
cumentos q^e le acompañan ciados antecedentemente,
los q^e tiene inspeccionados en la foira
que se le da al santo, y observando en dho
el superior mandato de la H^a provi

